

años, si bien para optar por primera vez a este sistema habrán de cumplirse los requisitos establecidos en el punto 2.4 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 y en el punto 6.º de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria el plazo para solicitar las importaciones será de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.6 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

Octavo.—La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación en la admisión temporal. Y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en los otros dos sistemas. En todo caso, deberán indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

Décimo.—Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).

Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Undécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Duodécimo.—Por la presente disposición se derogan las Ordenes ministeriales de 2 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo) y 3 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fieta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13067 *ORDEN de 22 de abril de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a diversas firmas para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1983, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diversas firmas, en solicitud de que les sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue otorgado por Orden de 31 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 20 de diciembre de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado por Orden de 31 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1983, de 1 de junio, a las siguientes firmas:

•Bonamusa, S. A., calle Hernán Cortés, número 17, Mataró (Barcelona).

•Bonfil, S. A., calle Churruga, 88, Mataró (Barcelona).

•Calvo Izquierdo, Cesáreo., avenida Cataluña, número 3, Valencia.

•Comercial Hoyt., Paseo Dosrius, sin número, Mataró (Barcelona).

•Company Bonastre, Rafael., calle Zona Estación, sin número, F. C. Muro de Alcoy (Alicante).

•Confecciones Vicar, S. L., avenida Novelista Blasco Ibáñez, sin número, Alboraya (Valencia).

•Corporación de Empresas Internacionales, S. A., calle Vía Augusta, 192-200, Barcelona.

•Exclusivas Gomis, S. L., calle Herrera, 53-55, Mataró (Barcelona).

•Financiera de Comercio Exterior, S. A., Vía Layetana, 33, Barcelona.

•Géneros de Punto Xumetra, S. A., Riera Pinar, números 16-18, Canet de Mar.

•Hilaturas Castells, S. A., calle Federico Soler, número 15, Terrasa (Barcelona).

•Hilaturas Ferré, S. A., calle Primo de Rivera, número 29, Bañeres (Alicante).

•Hilaturas Pastor, S. A., calle Pintor Gisbert, número 8, Alcoy (Alicante).

•Jextex, S. A., calle Verge del Pilar, número 3, Sant Just Desvern (Barcelona).

•L. Noguera, S. A., calle Gerona, 60, Barcelona.

•Manufacturas Antonio Gassol, S. A., calle Diputación, números 68-70, Barcelona.

•Manufacturas de Tejidos de Rizo Soler-Dalmáu, S. A., calle Teularia de S. Antonio, sin número, Centelles.

•Manufacturas J. Roca Clausell, S. A., calle Goya, 31-39, Mataró (Barcelona).

•National Manufacturas Matas, S. A., calle Mariano Cubi, 26, Barcelona.

•Paulino Arruebo, S. A., calle Trafalgar, 33, Barcelona.

•Productos Montvier., carretera de Montcada, número 367, Terrasa (Barcelona).

•Robreño, Esperalba y Puig, S. L., calle Tetuán, 38, Mataró (Barcelona).

•S. A. Quinorgan., calle Carretera Antigua de Fontfreda, Montcada Reixach (Barcelona).

•Textil Enbar, S. A., calle Camino Vallosera, Seva (Barcelona).

•Textil Rizo, S. L., zona industrial de La Gabarra, Centelles.

•Textil Vitoriana, S. A., avenida de Zadorra, número 12, Vitoria.

•Viladomat, S. A., calle Calvo Sotelo, 21, Sabadell (Barcelona).

•Zensport, S. L., calle Tornijos, 28, Mataró (Barcelona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13068 *ORDEN de 5 de mayo de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Bodegas Rayón, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bodegas Rayón, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 10 de enero de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Bodegas Rayón, S. A.», con domicilio en calle Rayón, números 1 y 3, Jerez de la Frontera, por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amesteladas y brandies.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13069 *ORDEN de 12 de mayo de 1981 por la que se autoriza a la firma «S. A. Industrial de Cauchos y Resinas» (AICAR) el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de aminoplastos y resinas epoxi.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. A. Industrial de Cauchos y Resinas» (AICAR), solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de aminoplastos y resinas epoxi,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «S. A. Industrial de Cauchos y Resinas» (AICAR), con domicilio en Lanta Ana, 105, Cerdanyola del Vallés (Barcelona) y número de identificación fiscal A-08-055891.